

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00524 00

Incorpórese al proceso la póliza judicial remitida por correo electrónico del 26 de noviembre de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 7, art. 384 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres (exceptuando vehículos, bienes sujetos a registro y establecimientos de comercio) que como de propiedad de los demandados se encuentren ubicados en la calle 28 Sur No. 27 – 36 de Bogotá, o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia. Límite de la medida \$15.817.052.00.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Menor de esta ciudad, localidad respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO SAS persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma \$240.000.00.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 ídem

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f73f5021625dcb2a5973fd351c40316cefb13191c38c4e79f8fd75fef3882fdb

Documento generado en 21/01/2021 12:36:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>